

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 008073-2024-DIA/MC N°008072-2024-DIA/MC
N° 008074-2024-DIA/MC, N° 008075-2024-DIA/MC N° 008063-2024-DIA/MC
N° 008064-2024-DIA/MC, N° 008065-2024-DIA/MC N° 008076-2024-DIA/MC
N° 008077-2024-DIA/MC, N° 008066-2024-DIA/MC N° 008069-2024-DIA/MC
N° 008070-2024-DIA/MC, N° 008067-2024-DIA/MC N° 008071-2024-DIA/MC
N° 008078-2024-DIA/MC N° 008068-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y los
Informes N° 000857-2024-DLL/MC, N° 000858-2024-DLL/MC, N° 000867-2024-DLL/MC,
N° 000868-2024-DLL/MC, N° 000869-2024-DLL/MC, N° 000859-2024-DLL/MC, N°
000861-2024-DLL/MC, N° 000860-2024-DLL/MC, N° 000870-2024-DLL/MC, N° 000866-
2024-DLL/MC, N° 000862-2024-DLL/MC, N° 000863-2024-DLL/MC, N° 000856-2024-
DLL/MC, N° 000864-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	RINA MARIA ALVAREZ BECERRA	2024-0153087
2	JORGE ANTONIO GOODRIDGE LA ROSA	2024-0153118
3	LIZ TIRSA CUEVA RODRIGUEZ	2024-0153137
4	JUAN SEBASTIAN ZANS GALVAN	2024-0153241
5	KAROL YOSELYNE ORTIZ APAZA	2024-0153938
6	ANA ESTHER STEFANY ROMAN ANICAMA	2024-0154099

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

7	JUAN CARLOS FERNANDEZ GUERRERO	2024-0154677
8	ALESSANDRA ROXANA TENORIO CARRANZA	2024-0154757
9	JAIDITH YAJAIRA SOTO CARABALLO	2024-0154766
10	JUAN ARBAIZA HUARANGA	2024-0155194
11	GUILLERMO ARBAIZA HUARANGA	2024-0155200
12	YANETH BENITES BAUTISTA	2024-0155358
13	NICOLAS FERNANDO PASTOR PULIDO	2024-0155472
14	FERNANDO PEDRO CARBAJAL ORIHUELA	2024-0155693
15	MARGARITA DEL ROSARIO LOZADA ANCAJIMA	2024-0155698
16	PAULA ELIZABETH ZAVALITA CAMACHO	2024-0155707
17	ANGYS PAOLA HERRERA NAVARRO	2024-0155715
18	JUANA VILCHEZ BENITES	2024-0155723
19	ALICIA CHUNGA NIZAMA	2024-0155770
20	MARIA ROSA RAMOS DE SANDOVAL	2024-0155819
21	LUIS ADOLFO MURRIETA DEL AGUILA	2024-0155930
22	JORGE LUIS CONTRERAS GUTIERREZ	2024-0155945
23	ALEJANDRO REYES GARCIA	2024-0155955
24	JULIANA HILARIA ANCARI DIAZ	2024-0155957
25	ESTHER GUTIERREZ BENITES	2024-0155960
26	JULIA EMILIA GARCIA ENCISO	2024-0155962
27	JULIANA HUAMAN SALOMA	2024-0155967
28	VICTOR ISAAC CAJA FALCON	2024-0155971
29	DAVID ARTURO GALVEZ MESINAS	2024-0155999
30	QUILLA SOTELO CAMARGO	2024-0156001

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	RINA MARIA ALVAREZ BECERRA	2024-0153087
2	JORGE ANTONIO GOODRIDGE LA ROSA	2024-0153118
3	LIZ TIRSA CUEVA RODRIGUEZ	2024-0153137
4	JUAN SEBASTIAN ZANS GALVAN	2024-0153241
5	KAROL YOSELYNE ORTIZ APAZA	2024-0153938
6	ANA ESTHER STEFANY ROMAN ANICAMA	2024-0154099
7	JUAN CARLOS FERNANDEZ GUERRERO	2024-0154677
8	ALESSANDRA ROXANA TENORIO CARRANZA	2024-0154757
9	JAIDITH YAJAIRA SOTO CARABALLO	2024-0154766
10	JUAN ARBAIZA HUARANGA	2024-0155194
11	GUILLERMO ARBAIZA HUARANGA	2024-0155200
12	YANETH BENITES BAUTISTA	2024-0155358
13	NICOLAS FERNANDO PASTOR PULIDO	2024-0155472
14	FERNANDO PEDRO CARBAJAL ORIHUELA	2024-0155693
15	MARGARITA DEL ROSARIO LOZADA ANCAJIMA	2024-0155698
16	PAULA ELIZABETH ZAVALA CAMACHO	2024-0155707
17	ANGYS PAOLA HERRERA NAVARRO	2024-0155715
18	JUANA VILCHEZ BENITES	2024-0155723
19	ALICIA CHUNGA NIZAMA	2024-0155770
20	MARIA ROSA RAMOS DE SANDOVAL	2024-0155819
21	LUIS ADOLFO MURRIETA DEL AGUILA	2024-0155930
22	JORGE LUIS CONTRERAS GUTIERREZ	2024-0155945
23	ALEJANDRO REYES GARCIA	2024-0155955
24	JULIANA HILARIA ANCARI DIAZ	2024-0155957
25	ESTHER GUTIERREZ BENITES	2024-0155960
26	JULIA EMILIA GARCIA ENCISO	2024-0155962
27	JULIANA HUAMAN SALOMA	2024-0155967
28	VICTOR ISAAC CAJA FALCON	2024-0155971
29	DAVID ARTURO GALVEZ MESINAS	2024-0155999
30	QUILLA SOTELO CAMARGO	2024-0156001

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES